

Directiva N° 001-2020-SG-USMP

Procedimiento para el Trámite de Rectificación de Nombres y/o Apellidos

- 1. Los alumnos que deseen realizar Trámite de Rectificaciones de nombres y/o apellidos deberán presentar en la Oficina de Trámite Documentario de las Facultades y/o Institutos, una solicitud conteniendo los siguientes documentos:
 - 1.1. Partida de Nacimiento escaneada.
 - 1.2. Copia simple de su documento de identidad escaneado.
 - 1.3. Documento expedido por la Facultad y/o Instituto de origen en el que figure nombres y apellidos con los que ingreso a la Universidad.
 - 1.4. En casos que las rectificaciones de nombres y/o apellidos se hayan tramitado vía judicial, registral y/o administrativa se deberá presentar lo siguiente:
 - 1.4.1. **VÍA JUDICIAL** los interesados deberán adjuntar copia certificada escaneada de la Resolución Judicial que ordene la rectificación solicitada expedida por el Juzgado donde se tramito la causa.
 - 1.4.2. **VÍA NOTARIAL** se deberá acompañar Testimonio en original escaneado y/o fotocopia escaneada legalizada Notarialmente.
 - 1.4.3. **VÍA ADMINISTRATIVA** los interesados deberán adjuntar Resolución escaneada expedida por el Registro Civil de la Municipalidad respectiva y/o RENIEC.
 - 1.4.4. En casos de EXTRANJEROS en cuyos documentos escaneados figuren sus apellidos paterno y materno registrados en la Oficina de Admisión, la Universidad sólo procederá a rectificarlo por mandato Judicial en razón que el extranjero ha estudiado bajo las Leyes Peruanas y los Grados y Títulos son expedidos a Nombre de la Nación. (La Oficina de Admisión se encargará de tomar medidas en estos casos, a fin de prever posteriores dificultades).
- 2. Las Facultades y/o Institutos deberán remitir el expediente a Secretaría General con los documentos escaneados señalados en los puntos anteriores, deberán además acompañar Informe escaneado expedido por la Oficina de Admisión de la Universidad.
- 3. En casos que los errores materiales de los recurrentes figuren consignado equivocadamente en la Base de Datos de la Facultad respectiva, se tramitara en la misma Facultad y se procederá a realizar dichas rectificaciones a través de una Resolución Decanal con excepción de los egresados que cuenten con Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional.